

Programa de Apoyo al Planeamiento en Biodiversidad

P A P B

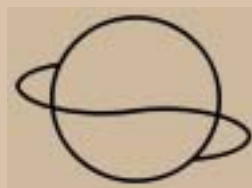


Guía de Mejores Prácticas para la Integración Sectorial

**Complementariedad y Armonización Legislativa
de los Acuerdos Ambientales Multilaterales
Relacionados con la Biodiversidad**

Carolina Lasén Díaz

Fondo para el Medio Ambiente Mundial(FMAM)



El Biodiversity Planning Support Programme

El UNDP/UNEP/GEF Biodiversity Planning Support Programme (BPSP) tiene el mandato de ofrecer asistencia a los planificadores nacionales de biodiversidad en el desarrollo y la implementación de sus estrategias nacionales y planes de acción o políticas, planes y programas equivalentes. La integración de la biodiversidad a otros sectores de la economía nacional y sociedad civil ha sido identificada como un indicador crítico de una implementación exitosa de prácticas de desarrollo sostenible y de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB). Artículo 6(b) del CDB establece:

Cada Parte Contratante, con arreglo a sus condiciones y capacidades particulares:

(b) Integrará, en la medida de lo posible y según proceda, la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en los planes, programas y políticas sectoriales o intersectoriales.

Como se va lograr la integración no ha sido aún definida por el Convenio, Decisiones de la Conferencia de las Partes (COP) o entidades especializadas. Se estableció el BPSP para responder a las necesidades reconocidas por las Partes del CDB para fortalecer la capacidad nacional en la preparación e implementación de la Estrategia Nacional de Biodiversidad y Planes de Acción (NBSAP) en cumplimiento con el Artículo 6 del Convenio.

El presente documento es uno de los ocho estudios temáticos diseñados para ayudar a los planificadores a guiar la biodiversidad hacia una política de planificación y desarrollo sectorial y económico.

AGRADECIMIENTOS

Deseo agradecer a los autores de los estudios de caso (Chen Aiguo, Pamela Rhyshurn, Edwin Gwasi, Nina Ladonina, Hannah Nadel y Ana Mirena Varela) y críticos expertos (Johann Baumgaertner, Harold Brookfield, Connal Eardley, Devra Jarvis, Wanja Kinuthia, Jeffrey McNeely, Patrick Mulvany, Julia Ndungu-Skilton, Ed Rege and Mike Swift), quienes contribuyeron substancialmente con el reporte de síntesis y con quienes fue un placer trabajar. Otras personas con recursos y críticos incluyendo Hailu Araya, Andrew Drews, Sue Edwards, Arthur Getz, Tony Hodgkins, Parkinson Ndongye, Edward Onyango, Kevin Parris and Beate Weiskopf fueron generosos con su tiempo y trabajo para el documento final. Daudi Waithaka condujo un taller para unir los diferentes lazos de agrobiodiversidad, y David Duthie, coordinador del BPSP ofreció su apoyo durante el estudio.

Tabla de Contenido

- 1. Introducción**
- 1.1 Estructura de esta Guía**
- 1.2 Reporting Conventions**
- 2. Planeamiento de la Biodiversidad**
- 3. Medidas Legislativas**
- 4. Marco Institucional**
- 5. Intercambio de Información**
- 6. Informando**
- 7. Educación y Conciencia Pública**
- 8. Participación Pública**
- 9. Educación y Conciencia Pública (Resumen)**

Notas al Final

Introducción

El objetivo de este Reporte de Síntesis es ofrecer un resumen y una guía de referencia del reporte principal y estudios de caso producidos para UNEP/UNDP/GEF Biodiversity Planning Support Programme, bajo el reporte temático sobre la armonización de la implementación del CDB con otros convenios relacionados a la biodiversidad.

La estructura de este reporte está reflejada en el reporte del Documento de Discusión, con las siete secciones siguientes:

1. Planeamiento de la Biodiversidad;
2. Medidas Legislativas;
3. Marco Institucional;
4. Cambio de Información;
5. Informando;
6. Educación y Conciencia Pública; y
7. Participación Pública.

Se abre cada una de estas secciones con una introducción al tema y un vínculo a la sección relevante del Documento de Discusión ofreciendo información adicional. El reporte principal también incluye un Anexo comprensivo con información previa de cada uno de los acuerdos relacionados con la biodiversidad incluida en este estudio así como la identificación de áreas claves de sinergia entre ellos.

Una lista de control no exhaustiva resume los problemas claves identificados a lo largo de este proyecto para lograr una coordinación nacional y armonización legal cuando se esté implementando convenios internacionales relacionados con la biodiversidad. Algunas soluciones y aproximaciones sugeridas están incluidas como una lista de preguntas que algunos planificadores de biodiversidad y otras autoridades nacionales relevantes tal vez quieran considerar cuando estén abordando la implementación del CDB y otros convenios relacionados.

El texto dentro de los cuadros refleja ejemplos relevantes de cada uno de los siete temas, estos habiendo sido adquiridos de los cinco estudios de caso comisionados como parte de este proyecto. Otros ejemplos de interés de países¹, discutidos en el taller de trabajo internacional² organizado por FIELD en Londres del 21 al 23 de Mayo del 2001, también han sido incluidos.

Ha sido añadida al final de cada uno de los siete capítulos, una tabla de resumen, con una lista de las obligaciones relevantes para las Partes sobre este tema, ya sea el intercambio de información o el planeamiento de la biodiversidad. La intención de estas tablas es proporcionar a los planificadores de biodiversidad y otros oficiales relevantes con una referencia rápida de las obligaciones derivadas de cada convenio. Finalmente, se incluye una 'tabla de la perspectiva general' para resumir los principales contenidos de este documento.

1. PLANEAMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD

Todos los convenios globales relacionados con la biodiversidad incluyen provisiones relacionadas con el planeamiento de la biodiversidad. Las Partes de estos convenios tienen la obligación de enfocar el planeamiento con la visión de alcanzar los objetivos específicos de conservación de estos convenios. Así mismo, muchos países están abordando el planeamiento desde un perspectiva de desarrollo ambiental/sostenible más amplia a la cual el planeamiento de la biodiversidad es un subconjunto. Se debe asegurar de que haya una armonización entre los instrumentos relacionados con la biodiversidad. Los (NBSAPs) National Biodiversity Strategies and Action Plans pueden jugar un papel clave en la coordinación y armonización mediante la creación de vínculos entre las diferentes obligaciones de planeamiento bajo una gama de convenios de biodiversidad. Así mismo, hay también una necesidad de coordinar el planeamiento de la biodiversidad con otros tipos de planeamiento, tales como el planeamiento del uso de tierras o planes de desarrollo, y en distintos niveles incluyendo regional, nacional y local.

Lista de Control 1:

La lista a continuación incluye varios temas identificados como relevantes para obtener un planeamiento de la biodiversidad mas armonizado y coordinado a nivel nacional, vinculando el Convenio sobre la Biodiversidad Biológica con otros (MEA's) Multilateral Environmental Agreements relacionados con la biodiversidad y procesos estratégicos más amplios.

1.1 Un enfoque estratégico

- El planeamiento nacional de la biodiversidad deberá ser coordinada con otros procesos estratégicos amplios de su país (por ejemplo: planeamiento nacional ambiental, estrategia de desarrollo sostenible, etc.). Estos procesos, que muchas veces corren paralelos y tienen distintas épocas para su revisión, deben hacerse lo suficientemente flexibles para permitir el ingreso de información de otros procesos de planeamiento con la visión de alcanzar una coordinación al nivel estratégico.
- ¿Hasta que punto se ha tomado en cuenta los convenios estratégicos de planeamiento relacionados a la biodiversidad mientras que abordan la planificación?

¹ Por favor tomar nota que la información de la legislación y política de Chile corresponde a la presentación e intervenciones hechas en el taller de trabajo en Londres por la Srta. Marcela Main Sacha, de la Comisión Ambiental Nacional de Chile, y no a un estudio de caso.

² ‘Armonización Legislativa: Reuniendo los Requerimientos del CDB y otras (MEAs) Multilateral Environmental Agreements’, organizado por FIELD.

Cuadro 1 – Cuba

Bajo un plan de desarrollo económico, el National Environment Strategy (NES) de Cuba identificó los problemas ambientales claves del país y eso fue el punto de partida para el proceso de NBSAP en Cuba. Estrategias territoriales y sectoriales (agrícolas, pesqueras, turismo, etc.) siguieron la NES, cubriendo todas las comunidades y sectores económicos. Estas actividades sectoriales están empezando a evaluar sus acciones de una manera integrada, tomando en consideración el impacto que tienen sobre los ecosistemas.

El National Biodiversity Strategy y su Plan de Acción, adoptado en 1998, ha completado el marco de trabajo estratégico del país, y esta sujeto a una constante revisión. Como resultado, los sectores económicos han incorporado la medida del Plan de Acción en su estrategia ambiental subnacional.

1.2 Vincular temas específicos bajo la misma herramienta de trabajo – ejemplo: maximizar el alcance de su NBSAP

- ¿Hasta que punto su NBSAP aborda (i) integración sectorial; (ii) acceso a recursos genéticos y distribución de beneficios; (iii) objetivos mensurables; (iv) humedales; (v) especies migratorias y su hábitat; (vi) coordinación transfronterizo y cooperación regional?
- ¿Su NBSAP incluye una política específica o estrategia sobre humedales? ¿Es la National Wetland Policy (NWP) compatible y complementario con el NBSAP? ¿Ha sido revisada el NWP después de que su país ingrese al CDB, en el contexto del desarrollo del NBSAP?
- ¿En que forma está su país planificando la implementación de objetivos particulares del Plan Estratégico CMS? ¿Están en marcha algunos procesos amplios de planificación de biodiversidad nacional, tales como un borrador del NBSAP o estrategia de desarrollo sostenible, donde los objetivos CMS podrían ser integrados?
- ¿Es su país afectado por la desertificación y/o sequía? ¿Si es así, se está preparando o se ha preparado la coordinación del Programa Nacional de Acción bajo el CCD con otros planes como el NBSAP, un plan ambiental más amplio o una estrategia de desarrollo sostenible?

- ¿Están las Reservas de Biosfera de su país designadas bajo el Programa MAB de la UNESCO, integradas en su NBSAP y/o en otros proyectos de desarrollo regionales o uso de tierras?
- ¿Ha considerado la integración de sus lugares de patrimonio nacionales naturales, culturales y mixtos bajo el WHC, en la planificación regional o nacional? ¿Están incluidos en el NBSAP?

Cuadro 2 – Chile

En vez de enfocar sobre el desarrollo de un NBSAP, Chile se ha concentrado en mejorar sus métodos de coordinación. La Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA) se fundó en 1994 con el mandato legal de coordinar el manejo ambiental de los ministerios sectoriales tales como Relaciones Exteriores, Obras Públicas, Agricultura, Minería, etc. Trece Ministerios conforman la Junta Ejecutiva, presidido por el Ministro de la Secretaría General. Las decisiones de la Junta Ejecutiva son implementadas a través de las instrucciones del Ministro relevante.

1.3 Aprenda de la experiencia de otros países y aplique las lecciones convenientes a sus propias circunstancias

- ¿Hasta que punto está su país utilizando la información/experiencia de otros países (de la misma región y/o las Partes a los mismos convenios) en su proceso de planeamiento de biodiversidad? ¿Su país cambia información con las otras Partes y los resultados de una investigación técnica y científica?

Para información más detallada y un análisis de las diferentes obligaciones bajo las MEAs relacionadas con la biodiversidad, ver sección **2.1 del Documento de Discusión**.

Tabla 1 Resumen de las obligaciones de planeamiento relevantes para las Partes:

CDB¹ “Cada Parte Contratante de acuerdo con sus condiciones particulares y capacidades debe:
(a) Elaborar estrategias, planes y programas nacionales para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica o adaptar para ese fin las estrategias, planes o programas existentes, que habrían de reflejar, entre otras cosas, las medidas establecidas en el presente Convenio que sean pertinentes para la Parte Contratante interesada; y
(b) Integrar, en la medida de lo posible y según preceda, la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en los planes, programas y políticas sectoriales o intersectoriales.” (**CDB, Artículo 6**)

Ramsar² “Las Partes Contratantes deberán elaborar y aplicar su planificación de tal forma que favorezca la conservación de los humedales incluidos en la Lista y, en la medida de lo posible, el uso racional de los humedales de su territorio”. (**Convención Ramsar, Artículo 3.1**)

Las Partes Contratantes integrarán consideraciones ambientales en relación a humedales a las decisiones de planeamiento de manera clara y transparente;” (**Recomendación 6.1**)

WHC³ “Para garantizar de que se tomen medidas activas y eficaces para la protección, conservación y presentación del patrimonio cultural y natural en su territorio, cada Parte del Estado en la presente Convención procurará, dentro de lo posible, y en las condiciones adecuadas a cada país: adoptar una política general encaminada a atribuir al patrimonio cultural y natural una función en la vida colectiva de la comunidad y a integrar la protección de ese patrimonio en los programas de planificación general;” **WHC, Artículo 5(a)**

MAB⁴ “Integrar las reservas de biosfera en la estrategias de conservación y explotación sostenible de la diversidad biológica, en la planificación de las zonas protegidas y en las estrategias nacionales de biodiversidad y planes de acción previstos en el Artículo 6 del Convenio sobre la Diversidad Biológica.” (**La Estrategia de Sevilla, Objetivo I.2.2**)

“Integrar las reservas de biosfera en las políticas de desarrollo regionales y en los proyectos regionales de ordenación del territorio.” (**La Estrategia de Sevilla, Objetivo II.3.1**)

CMS⁵ “Garantizar que las preocupaciones relacionados con las conservación de especies migratorias sean integradas en la planificación nacional y situadas como una prioridad”. (**CMS Resolución 6.4**)

“Para garantizar que la actividades de la Convención estén en línea con las prioridades nacionales y regionales, y viceversa, y de que las políticas del gobierno a esos niveles incluyan la consideración de especies migratorios, sobre todo con respecto a la planificación para el desarrollo económico, planificación del uso de suelos, desarrollo y designación de reservas, desarrollo de redes ecológicas, y la planificación de cables de energía, cercos, represas, etc”. (**CMS Resolución 6.4, Objetivo 2.2**)

CCD⁶ Las Partes de los países afectados se encargan de “establecer estrategias y prioridades, dentro de un marco de planeamientos de desarrollo sostenible y/o políticas para combatir la desertificación y mitigar los efectos de una sequía”. (**CCD, Artículo 5(b)**)

¹ Convenio sobre la Diversidad Biológica.

² Convenio relativo a Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas.

³ Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural.

⁴ Programa del Hombre y la Biosfera de la UNESCO.

⁵ Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Salvajes.

⁶ Convención para Combatir la Desertificación.

2. MEDIDAS LEGISLATIVAS

Todos los convenios relacionados con la biodiversidad incluyen obligaciones legislativas de una clase u otra, desde regulaciones sobre ciertas especies hasta el establecimiento de áreas protegidas. Las medidas legislativas pueden ser vinculadas estrechamente con las obligaciones de planificación mientras se desarrollan e implementan ciertos aspectos de un NBSAP del país. Así mismo, la armonización legislativa involucra un proceso de revisión para evaluar el estatus y contenido de las leyes existentes y reglamentos de los temas de biodiversidad con el propósito de identificar vacíos y repeticiones para así lograr un régimen legal de biodiversidad más efectiva.

Lista de Control 2:

La siguiente lista ofrece una referencia no exhaustiva de los vínculos legales para ser considerados cuando se esté tratando una armonización legislativa en el área de biodiversidad desde una perspectiva nacional.

2.1 Ver los vínculos entre la planificación de la biodiversidad y las medidas legislativas

- Hay vínculos entre el NBSAP de su país y una legislación sectorial ya existente?

Cuadro 3 - Kenya

El Environmental Management and Co-ordination Act del 2000 es el ángulo legislativo importante de los esfuerzos que Kenya está haciendo para conservar y usar sosteniblemente la biodiversidad. Esta Acta ha creado una estructura administrativa completamente nueva, que incluye la National Environment Management Authority (NEMA) que es legalmente fuerte. A esta Agencia se le ha dado el mandato para poder regular muchas áreas que no están lo suficientemente detalladas en el Acta. También se le ha dado a NEMA el mandato legal para ser una agencia de apoyo para la identificación ambiental y actividades de monitoreo.

El Artículo 124(1) del Acta del 2000 hace una referencia específica a la interpretación de las obligaciones impuestas por los convenios internacionales ambientales de que Kenya es también una Parte dentro del contexto nacional. El Plan de Acción de Biodiversidad de Kenya es identificada como una política objetiva y se necesita de una 'acción' específica para 'fortalecer y armonizar las políticas y legislación nacional para una conservación efectiva y utilización sostenible de la biodiversidad' para el año 2003.

- Ha revisado las obligaciones de su país bajo los convenios relacionados con la biodiversidad cuando abordan el proceso NBSAP? ¿El proceso NBSAP ha identificado vacíos y repeticiones en la legislación existente?

Cuadro 4 - Hungría

En Hungría hay varios estratos de la legislación enlazados, desde leyes nuevas y antiguas sobrepuestas, y es difícil saber cuales han sido derogadas y cuales están efectivas. La prioridad política clave del país es el acceso a la Unión Europea y esto encabeza su programa legislativo, con el objetivo de cumplir con las leyes de la Unión Europea. La implementación del CDB es considerada mediante la adopción de la legislación de la conservación de la naturaleza conforme con la Unión Europea. Sin embargo, las consideraciones de la biodiversidad están incluidas en su legislación de EIA.

Cuadro 5 - Cuba

El Acta Ambiental de 1997 (Ley No. 81) es una ley de estructura y estableció la obligación de que todas las agencias del estado y organismos adopten las medidas necesarias para asegurar la conservación de la diversidad biológica del país y el uso sostenible de sus componentes (Artículo 84). Luego de una evaluación legal amplia, se consideró que una ley de biodiversidad específica no sería necesaria. El enfoque legal de Cuba de los temas de biodiversidad incluye una serie de instrumentos, tales como la Ley de Bosques, un Decreto de Bio-seguridad, y un Decreto-Ley sobre el Sistema Nacional de Areas Protegidas.

- Hay algún mecanismo en su país para revisar y armonizar los instrumentos legales adoptados bajos convenios de biodiversidad diferentes?

Cuadro 6 - Chile

Una revisión legislativa amplia ha sido iniciada en Chile dirigida a la armonización de las leyes nacionales con los acuerdos internacionales, incluyendo los MEAs. El 'Programa de Sistematización y Armonización de la Ley Ambiental de Chile' fue establecida en respuesta a la firma de una serie de acuerdos comerciales bilaterales, regionales e internacionales, y el impacto de asuntos de comercio, y no para cumplir específicamente con las obligaciones derivadas de los MEAs.

Los objetivos principales de este Programa fueron para diagnosticar el estado de la legislación ambiental estableciendo cuales son las leyes en vigor, cuales se sobreponen y cuales están en parte o totalmente derogadas. El objetivo fue para proponer un sistema para armonizar y sistematizar la legislación del país. La revisión no fue limitada a consideraciones formales y los contenidos de las leyes también fueron analizados buscando provisiones obsoletas y que no fueran claras y vacíos que posteriormente se podrían abordar.

- ¿Están concientes del apoyo legislativo ofrecido por la Secretaría de las Partes de la CITES y su diseminación de las mejores practicas de opciones legislativas para implementar la CITES?

2.2 Armonizar las medidas legales de áreas protegidas bajo diferentes convenios

- ¿Están todos los sitios de patrimonio natural de su país incluidas en la Lista Mundial del Patrimonio de áreas protegidas bajo legislación nacional? ¿Hay instrumentos específicos legales para su protección? ¿Se mencionan o están incluidas en el NBSAP?
- ¿Está integrada en su red de áreas protegidas el manejo de todos los sitios marinos y costeros designados bajo la CDB, Ramsar, WHC y MAB?
- ¿Hasta que punto hay coordinación a un nivel nacional entre las autoridades responsables de proteger y manejar las áreas protegidas de su país? ¿Cómo tratan las áreas protegidas transfronterizas las zonas de amortiguamiento?

2.3 Integrar las consideraciones de biodiversidad en las provisiones de su EIA y SEA

- ¿La legislación de su país sobre EIA incluye la consideración de impactos adversos de proyectos propuestos sobre la biodiversidad?
- ¿Tienen una legislación sobre evaluación ambiental estratégico? ¿Si es el caso, incluye la consideración de impactos adversos de los planeamientos de programas propuestos y/o políticas sobre la biodiversidad?

- ¿Tienen una legislación específica o provisiones legales de evaluación de impacto de proyectos propuestos y políticas que puedan tener un impacto sobre los lugares Ramsar?
- ¿Cómo ha regulado el país su obligación CMS para ‘prevenir, retirar, compensar o minimizar’ los efectos adversos que ciertas actividades puedan tener sobre la migración de especies del Apéndice I?

Para información mas detallada y un análisis de las diferentes obligaciones legales bajo las MEAs relacionadas con la biodiversidad, ver **secciones 2.2 y 2.3 del Documento de Discusión.**

Tabla 2

CBD

Resumen de obligaciones relevantes para las Partes

-Cada Parte Contratante deberá, en la medida de lo posible y según proceda:(a) Establecer un sistema de áreas protegidas o áreas adonde se deba tomar medidas especiales para conservar la diversidad biológica; [...] (c) Reglamentar o administrar los recursos biológicos importantes para la conservación de la diversidad biológica, ya sea dentro o fuera de las áreas protegidas, para garantizar su conservación y utilización sostenible; [...] (j) Con arreglo a su legislación nacional, respetar, preservar y mantener los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promover su aplicación más amplia [...]; (k) Establecer o mantendrá la legislación necesaria y/o otras disposiciones de reglamentación para la protección de especies y poblaciones amenazadas; (l) Cuando se haya determinado, de conformidad con el artículo 7, un efecto adverso importante para la diversidad biológica, reglamentar u ordenar los procesos o categorías de actividades pertinentes; [...]. **(CDB, Artículo 8)**-“Cada Parte Contratante, en la medida de lo posible y según proceda, y principalmente a fin de complementar las medidas *in situ*: [...] (d) Reglamentar y gestionar la recolección de recursos biológicos de los hábitat naturales a efectos de conservación *ex situ*, con objeto de no amenazar los ecosistemas ni las poblaciones *in situ* de las especies [...]”. **(CDB, Artículo 9)**-“Cada Parte Contratante, en la medida de lo posible y según proceda:(b) Adoptar las medidas relativas a la utilización de recursos biológicos para evitar o reducir al mínimo los efectos adversos para la diversidad biológica;(c) Protegerá y alentar la utilización consuetudinaria de recursos biológicos, de conformidad con las prácticas culturales tradicionales que sean compatibles con las exigencias de la conservación o de la utilización sostenible” [...] **(CDB, Artículo 10)**-“Cada Parte Contratante tomará medidas legislativas, administrativas o de política, según proceda, de conformidad con los artículos 16 y 19 [...] para compartir en forma justa y equitativa los resultados de las actividades de investigación y desarrollo y los beneficios derivados de la utilización comercial y de otra índole de los recursos genéticos con la Parte Contratante que aporta esos recursos. Esa participación se llevará a cabo en condiciones mutuamente acordadas” **(CDB, Artículo 15(7))**-“3. Cada Parte Contratante adoptará medidas legislativas, administrativas o de política, según proceda, con objeto de que se asegure a las Partes Contratantes, en particular las que son países en desarrollo, que aporten recursos genéticos, el acceso a la tecnología que utilice ese material y la transferencia de esta tecnología, en condiciones mutuamente acordadas, incluida la tecnología protegida por patentes y otros derechos de propiedad intelectual [...]”. 4. Cada Parte Contratante tomará medidas legislativas, administrativas o de política, según proceda, con el objeto de que el sector privado facilite el acceso a la tecnología, su desarrollo en conjunto y la transferencia de tecnología [...]”. **(CDB, Artículo 16)** -“Cada Parte Contratante adoptará medidas legislativas, administrativas o de política, según proceda, para asegurar la participación efectiva en las actividades de investigación sobre biotecnología de las Partes Contratantes, en particular los países en desarrollo, que aportan recursos genéticos para tales investigaciones, y, cuando sea factible, en esas Partes Contratantes”. **(CDB, Artículo 19(1))** -“Las Partes adoptarán las medidas apropiadas para velar por el cumplimiento de sus disposiciones y para prohibir el comercio de especímenes en violación de las mismas.”. **(CITES, Artículo VIII.1)**-[La COP] dirige la Secretaría, dentro de los recursos disponibles:(a) para identificar las Partes cuyas medidas domésticas no les dan la autoridad para:(i) designar por lo menos una Autoridad Administrativa y una Autoridad Científica;(ii) prohibir el comercio de especímenes de especies que violen el Convenio;(iii) penalizar tal comercio; o(iv) decomisar especímenes ilegalmente adquiridos o comercializados;b) buscar que cada Parte identifique la información indicando los procedimientos, acciones, y tiempo que se necesita para poder establecer las medidas necesarias para aplicar las provisiones de Convenio; ec) informar sobre los resultados, recomendaciones o progreso al Comité Permanente y en la novena reunión de la Conferencia de la Partes; Propone a todas las Partes que no hayan adoptado las medidas apropiadas que lo hagan implementando el Convenio y que informen a la Secretaría cuando tales medidas hayan sido adoptadas;” **(Resolución Conf. 8.4)**-La COP recomendó que las Partes:(i) aseguren el cumplimiento y control estricto con respecto a todas las provisiones y mecanismos del Convenio relacionados con la reglamentación del comercio de especies de animales y plantas enumerados en el Apéndice II, y de todas las provisiones asegurando la protección contra el tráfico ilegal de las especies enumeradas en los Apéndices;(ii) en el caso de una violación

CITES ^g	<p>–“Las Partes adoptarán las medidas apropiadas para velar por el cumplimiento de sus disposiciones y para prohibir el comercio de especímenes en violación de las mismas.” (CITES, Artículo VIII.1)-[La COP] dirige la Secretaría, dentro de los recursos disponibles:a) para identificar las Partes cuyas medidas domésticas no les dan la autoridad para:(i) designar por lo menos una Autoridad Administrativa y una Autoridad Científica;(ii) prohibir el comercio de especímenes de especies que violen el Convenio;(iii) penalizar tal comercio; o(iv) decomisar especímenes ilegalmente adquiridos o comercializados;b) buscar que cada Parte identifique la información indicando los procedimientos, acciones, y tiempo que se necesita para poder establecer las medidas necesarias para aplicar las provisiones de Convenio;c) informar sobre los resultados, recomendaciones o progreso al Comité Permanente y en la novena reunión de la Conferencia de las Partes;Propone a todas las Partes que no hayan adoptado las medidas apropiadas que lo hagan implementando el Convenio y que informen a la Secretaría cuando tales medidas hayan sido adoptadas;” (Resolución Conf. 8.4)-La COP recomendó que las Partes:(i) aseguren el cumplimiento y control estricto con respecto a todas las provisiones y mecanismos del Convenio relacionados con la reglamentación del comercio de especies de animales y plantas enumerados en el Apéndice II, y de todas las provisiones asegurando la protección contra el tráfico ilegal de las especies enumeradas en los Apéndices;(ii) en el caso de una violación de las provisiones mencionados anteriormente, tomar de inmediato las medidas consiguientes al Artículo VIII, párrafo 1, de la Convenio, para poder penalizar tal violación y tomar las medidas apropiadas para su reparación; e(iii) informar de las circunstancias y factores que puedan ser relevantes con respecto al tráfico ilegal y también controlar las medidas, con el propósito de erradicar el tráfico;” (Resolución Conf. 11.3)</p> <p>-“Sugiere que las Partes Contratantes revisen sus mecanismos ilegales para asegurar de que sean las medidas adecuadas para el establecimiento y protección efectiva de las reservas naturales de humedales;” (Recomendación 4.4)-“Revisar y, si es necesario, corregir la legislación nacional (ej.: Comunidad Europea), instituciones o prácticas de todas las Partes Contratantes, para asegurar que sea aplicado el Uso Prudente de las Directrices;” (Plan Estratégico 1997-2002, Objetivo Operacional 2.1)</p>
Ramsar	<p>-“Revisar y, si es necesario, corregir la legislación nacional (ej.: Comunidad Europea), instituciones o prácticas de todas las Partes Contratantes, para asegurar que sea aplicado el Uso Prudente de las Directrices;” (Plan Estratégico 1997-2002, Objetivo Operacional 2.1)</p>
WHC	<p>-“[T]omar las medidas legales, científicas, técnicas, administrativas y financieras apropiadas que sean necesarias para la identificación, protección, conservación, presentación y rehabilitación de su patrimonio;” (WHC, Artículo 5(d))</p>
MAB	<p>-“Un criterio general para un área que sería calificado para su designación como una reserva biosfera: (...) deberá incluir estas funciones, mediante una zonificación apropiada, reconociendo: (a) un área central legalmente constituido o áreas dedicadas a la protección a largo plazo, según los objetivos de conservación de la reserva de biosfera, y de un tamaño adecuado que reúna los objetivos; (b) zonas de amortiguamiento o zonas claramente identificadas, rodeadas o contiguas a las áreas centrales, o áreas donde solamente se pueden llevar a cabo actividades compatibles con los objetivos de conservación; un área de transición exterior donde las prácticas del manejo de recursos sostenibles puedan ser promovidos y desarrollados.” (Marco Reglamentario de la Red Mundial de las Reservas de Biosfera, Art. 4.5 (a))</p>

^g Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora.

CMS	<p>- “[L]as Partes:</p> <p>(a) deberán promover, cooperar y apoyar la investigación relacionado con especies migratorias;</p> <p>(b) se esforzarán para proporcionar la protección inmediata a las especies migratorias incluidas en el Apéndice I; y</p> <p>(c) se esforzarán para concluir los Acuerdos que tratan sobre la conservación y manejo de especies migratorias incluidos en el Anexo II.” (CMS, Artículo II(3))</p>
	<p>- “Las Partes que son Estados rango de especies migratorias enumerados en el Apéndice I se esforzarán en:</p> <p>(a) conservar y, donde sea apropiado y viable, restituir el hábitat de las especies de importancia retirando las especies en peligro de extinción;</p> <p>(b) evitar, retirar, compensar o minimizar, en la medida de lo posible los efectos adversos de actividades u obstáculos que impiden o evitan seriamente la migración de especies; y</p> <p>(c) en la medida de lo posible y según proceda, evitar, reducir o controlar los factores que son de peligro o que ponen a las especies en peligro, incluyendo el control estricto de su introducción, o controlando y eliminando especies exóticas ya introducidas.</p> <p>Las Partes que son Estados rango de especies migratorias enumerados en el Apéndice I estarán prohibidos de recibir animales que pertenezcan a tales especies.” (CMS, Artículos III.4 y 5)</p>

Table 3 Summary of EIA-related obligations:

CBD	<p>- “Cada Parte Contratante, en la medida de lo posible, y según proceda, deberá:</p> <p>(a) Establecer procedimientos apropiados por los que se exija la evaluación del impacto ambiental de sus proyectos propuestos que puedan tener efectos adversos importantes para la diversidad biológica con miras a evitar o reducir al mínimo estos efectos y, cuando proceda, permitirá la participación del público en esos procedimientos;</p> <p>Establecer arreglos apropiados para asegurarse de que se tengan debidamente en cuenta las consecuencias ambientales de sus programas y políticas que puedan tener efectos adversos importantes para la diversidad biológica; [...]. (CDB, Artículo 14.1)</p>
Ramsar	<p>- “Cada Parte Contratante arreglará para que se le informe lo antes posible si el carácter ecológico de algún humedal en su territorio que esté incluido en la Lista haya cambiado, está cambiando, o es posible que cambie como resultado de desarrollos tecnológicos, contaminación o cualquier otra interferencia humana. La información de tales cambios será comunicado sin tardar a la organización o gobierno responsable de las obligaciones especificados en el Artículo 8.” (Convención Ramsar, Artículo 3.2)</p> <p>- “Las Partes Contratantes reforzarán y fortalecerán sus esfuerzos para asegurar de que cualquier proyecto, planeamiento, programas y políticas que tengan el potencial para alterar el carácter ecológico de los humedales en la Lista Ramsar, o impacten negativamente sobre otros humedales dentro de sus territorios, estén sujetos a procedimientos rigurosos de evaluación de impacto y se formalicen estos procedimientos bajo órdenes legales, políticas, institucionales y organizacionales;” (Resolución VII.16, párrafo 10)</p>
CMS	<p>- “Las Partes que son Estados rango de especies migratorias enumerados en el Apéndice I se esforzarán: [...] para prevenir, retirar, compensar o minimizar, según proceda, los efectos adversos de actividades u obstáculos que seriamente impidan o estorben la migración de especies.” (CMS, Artículo III, párrafo 4(b))-“En lo posible y apropiado, prevenir, reducir o controlar los factores que son un peligro o ponen en peligro a las especies, incluyendo un estricto control en la introducción, control o eliminación de especies exóticas ya introducidas.” (CMS, Artículo III, párrafo 4(c))</p>

3. MARCO INSTITUCIONAL

La implementación efectiva de convenios relacionados a la biodiversidad al nivel nacional requiere el compromiso y esfuerzos coordinados de un gran número de departamentos del gobierno y agencias, científicos e investigadores, y la sociedad civil. Niveles adecuados de recursos financieros y humanos son cruciales para la implementación efectiva de los convenios relacionados con la biodiversidad. Así mismo, la coordinación, cambio de información y buenos sistemas de comunicación son cruciales tanto para los departamentos de gobierno como para las divisiones administrativas. Los planificadores de biodiversidad necesitan tener una coordinación con el comercio, los departamentos de agricultura, planeamiento del uso de suelos, cultura y otros departamentos, incluyendo finanzas.

La UNDP ha propuesto una serie de opciones institucionales para mejorar la implementación de los Acuerdos de Río¹.

- Opción uno: un comité nacional reuniendo a los participantes claves
- Opción dos: instituciones separadas con un mecanismo de coordinación
- Opción tres: una sola institución responsable de los tres instrumentos

Lista de Control 3:

La siguiente lista explora algunos de los mecanismos de coordinación posibles e ideas para mejorar la cooperación institucional y vínculos entre los convenios relacionados con la biodiversidad.

3.1 Mejorar la coordinación entre las autoridades nacionales y las delegaciones de los países participando en las negociaciones internacionales

- ¿Cuáles son los vínculos entre las delegaciones de su país asistiendo a las reuniones de negociaciones internacionales, y las autoridades nacionales a cargo de implementar los convenios relacionados con la biodiversidad?
- ¿Su país tiene un mecanismo interno o algún acuerdo para coordinar las actividades de National Focal Points (NFPs) y otras autoridades a cargo de implementar el CDB y otros convenios sobre biodiversidad? ¿En ese caso, tiene algún mandato legal como la agencia de coordinación? ¿Esto incluye la autoridad para resolver conflictos entre instituciones?

3.2 Abordar la coordinación entre las 'autoridades ambientales' trabajando con los diferentes convenios relacionados con la biodiversidad

- ¿Tiene su país un mecanismo para coordinar las actividades y compartir la información entre las autoridades relacionadas con el CDB y las Autoridades Administrativas Ramsar y Comités Nacionales?

¹ 'Synergy in National Implementation: The Rio Agreements', UNDP paper submitted to UN University Conference 'Interlinkages: International Conference on Synergies and Coordination between multilateral Environmental Agreements' in July 1999. Disponible en: <http://www.geic.or.jp/interlinkages/does/online-docs.html>

Cuadro 7 - Hungría

El Departamento para la Conservación de la Naturaleza, que opera dentro del Ministerio para la Protección de Ambiente, coordina la implementación de todos los convenios relacionados con la biodiversidad. Este departamento tiene unidades regionales (National Park Directorates) pero muchas veces carecen del personal necesario y/o experticia para cubrir todos los acuerdos relevantes. La cooperación entre los departamentos del gobierno generalmente es adecuado aunque hay la necesidad de perfeccionar el entrenamiento.

También hay un comité interministerial con el mandato de integrar las preocupaciones de la biodiversidad en otros sectores

Cuadro 8 - India

La institución responsable para la protección ambiental, el Ministerio del Ambiente y Bosques, no tiene un mandato para la coordinación de las políticas del país. Tener un mandato legal para ejercer un papel de coordinación, como en el caso de Perú y Cuba, es clave para tener una institución que ejecute su función eficazmente.

Mientras que no hay una coordinación al nivel nacional, hay la oportunidad considerable para una coordinación al nivel de campo, ya que los mismos lugares son designados bajo diferentes Convenios. Hay un servicio consolidado, el Indian Forest Service, con la responsabilidad de manejar la mayoría de estos lugares relacionados a los convenios. Sin embargo, el éxito de la conservación de estos lugares también depende de otros factores aparte de la continuidad en su manejo

Cuadro 9 - Perú

Se han creado conflictos institucionales entre el Instituto Nacional de Recursos Naturales Ambientales (INRENA) y la agencia coordinadora, el Consejo Nacional Ambiental (CONAM), la cual tiene un mandato legal para coordinar temas de biodiversidad. CONAM fue creado antes de que comience el proceso NBSAP y ha conducido y apoyado el proceso de planeamiento de biodiversidad del país. La CONAM es la autoridad nacional responsable de coordinar políticas ambientales y actualmente de desarrollar un marco institucional formal.

Así mismo, la Comisión Nacional de Diversidad Biológica (CONADIB) fue establecido en 1993 para asegurar una adecuada implementación del CDB y para desarrollar posiciones nacionales antes de las reuniones del CDB. Esta Comisión fue inicialmente creada como una entidad de coordinación pero a lo largo del tiempo ha llegado a ser una agencia de asistencia técnica efectiva. La CONADIB incluye a muchos actores del sector público y privado, ONGs, gente indígena y académicos.

3.3 Abordar la necesidad de coordinar con otros departamentos del gobierno que trabajan con políticas sectoriales

¿Hay un foro o mecanismo en su país donde las autoridades ambientales y no ambientales (tales como Aduanas, Agricultura, Investigación, Finanzas, Relaciones Exteriores, Pesqueras, etc.) encargados de la implementación de los acuerdos relacionados con la biodiversidad puedan intercambiar información y discutir temas de interés común y preocupación?

Cuadro 10 - Cuba

Como consecuencia directa del proceso NBSAP, las estructuras institucionales fueron reestructuradas en Cuba. Todos los Environmental National Focal Points y las autoridades ambientales fueron armonizados bajo el Departamento Ambiental, dentro del Ministerio de Ciencias, Tecnología y Ambiente, establecido en 1994. Este Ministerio tiene el mandato de reconciliar discrepancias entre las agencias, grupos y otras instituciones relacionadas con la protección ambiental y el uso razonable de recursos naturales.

Hay dos elementos de coordinación: (i) el Comité Ambiental, que se reúne mensualmente para evaluar convenios internacionales y su implementación, además de discutir las estrategias para las reuniones negociadoras; y (ii) la Comisión de Tratado, que discute sobre la ratificación y firma de los acuerdos. Es conducido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y consulta con otros departamentos del gobierno.

La implementación de convenios internacionales en Cuba también ha resultado en el establecimiento de nuevas instituciones. Esto ha sido el caso del Centro Nacional para la Diversidad Biológica, el Centro Nacional para Areas Protegidas, el Centro Nacional de Bioseguridad, o el Centro Oriental de Ecosistemas y Biodiversidad, entre otros.

Sin embargo, aún quedan problemas tocantes a una coordinación departamental. Mayormente se preocupan por la jurisdicción de los Ministerios de Agricultura, Industria y el Ambiente en el tema de los cambios en el uso de suelos, sobre todo en el caso de las áreas protegidas de interés para la minería y agricultura. Las decisiones públicas con respecto a la flora y fauna, así como el uso de las pesquerías y otros recursos marinos también son disputados. En algunas áreas, hay la necesidad de definir y asignar poderes administrativos entre las autoridades públicas donde hay una confusión con respecto a las responsabilidades institucionales

Cuadro 11 - Kenya

El Environmental Management and Coordination Act, adoptado en el año 2000, crea un sistema unificado para la planificación ambiental establecido alrededor del National Environment Action Plan (NEAP) del país, que debe prepararse cada 5 años y ser enviado al Parlamento para su aprobación. Luego de aprobado será obligatorio para todos los ciudadanos, departamentos gubernamentales y corporaciones del estado. Un comité ha sido establecido para preparar y vigilar el desarrollo del NEAP. El éxito de esta nueva medida dependerá en gran parte del nivel de la provisión de recursos y personal proporcionados al nuevo National Environment Management Authority (NEMA), establecido por el Acta.

El borrador del NBSAP de Kenya ha sido desarrollado como una de las herramientas para tratar sobre la falta de coordinación entre varias estrategias sectoriales y programas. Varias estrategias, planeamientos y programas sectoriales, tales como el Forestry Master Plan y el Botanic Gardens Strategy, también han sido adoptados. No está claro como van a interactuar estos proyectos relacionados con la biodiversidad con el NEAP. No se puede comprender plenamente la coordinación e integración ya que la legislación y políticas sobre la agricultura y pesquería no están incluidas en la nueva Acta. Estos temas necesitarían estar incluidos explícitamente en la agenda de biodiversidad del país.

Asegurar una coordinación y colaboración adecuada entre las autoridades que están trabajando en temas de biodiversidad a nivel internacional, regional, nacional y local

- ¿Si su país tiene un sistema descentralizado, tiene mecanismos internos para que se lleve a cabo una coordinación de información y políticas al nivel territorial entre el gobierno central y el nivel local de regiones, distritos, provincias? Estas actividades de comunicación y coordinación deben funcionar de ambas maneras: en los flujos de “abajo hacia arriba” y de “arriba hacia abajo” para asegurar que proceda toda la información relevante a las políticas e implementación.

Para información más detallada y un análisis de los marcos institucionales necesarios bajo los MEAs relacionados con la biodiversidad, ver **sección 2.4 del Documento de** en el sitio Web del BPSP.

5. Intercambio de Información

Es crucial un buen sistema para reunir, analizar y actualizar información relevante para asegurar una buena implementación de los convenios relacionados a la biodiversidad. La inversión en redes de información amplias y actualizadas, banco de datos, y mecanismos de facilitación, al nivel regional y nacional, para que la información sea disponible y accesible públicamente, encamina hacia regímenes de biodiversidad efectivos. Sin embargo, es tan importante la instauración de estos sistemas de información como es su mantenimiento y actualización regular para asegurar que siempre sean útiles. El entrenamiento de personal sobre el monitoreo y el mantenimiento de estos sistemas es importante, así como su utilización por los planificadores y tomadores de decisión.

Lista de Control 4:

4.1 Evaluar la falta de información y abordar esas necesidades de información tomando en cuenta la información necesaria bajo diferentes convenios relacionados con la biodiversidad.

- ¿Tiene un sistema para compartir información con todos los actores interesados en temas sobre la biodiversidad (i.e. como entidades científicas y técnicas, ONG.s, academias, el sector privado, pueblo indígena)?

Cuadro 12 - Perú

A pesar de que las tecnologías de información están ayudando a superar los problemas para obtener y sistematizar datos e información, es aún difícil coordinar la implementación de varios MEA.s así como también hay vacíos importantes de información tocante a que están haciendo con relación a los MEA.s.

- ¿Están planificando la estructuración de una CHM relacionado con la biodiversidad? ¿Están públicamente disponibles los reportes nacionales, inventarios de biodiversidad, NBSAP y otros?

Cuadro 13 - Kenya

El Biodiversity Data Management Project (BDM) ha desarrollado una estrategia para coordinar las bases de datos existentes y otros recursos de información de instituciones sectoriales. Se espera de que estos conduzcan a la creación de una 'meta base de datos' que estará disponible internacionalmente a través de CHM. La nueva Environment Management and Co-ordination Act incluye un mandato implícito para que la National Environmental Management Authority (NEMA) administre la BDM. El éxito futuro de esta iniciativa depende del financiamiento y capacidad que se le daría a NEMA para llevar a cabo este trabajo.

El borrador del NBSAP de Kenya incluye cuatro 'objetivos generales', uno de los cuales es '*reforzar la cooperación técnica y científica nacionalmente e internacionalmente, incluyendo el intercambio de información en apoyo de la conservación de la biodiversidad*'. El Biodiversity Action Plan de Kenya incluye 'la necesidad de fortalecer los programas nacionales a cambio de de información (Acción No. 17).

A pesar de la tendencia general de cooperación interministerial y de agencias, algunas veces hay problemas de comunicación entre las agencias relevantes y sus actores como resultado de niveles inadecuados de personal y, ocasionalmente rivalidades entre instituciones.

4.2 Considerar los beneficios de una aproximación regional a la de compartir información relacionada con la biodiversidad y las posibilidades bajo instituciones regionales existentes

- ¿Hay algún mecanismo regional o foro para intercambiar información relacionada con la biodiversidad con otros países de la región? ¿Se ha acercado a otros países para averiguar sus experiencias en la implementación de convenios relacionados con la biodiversidad?
 - ¿Tiene un sistema para monitorear e intercambiar información de especies migratorias ?
 - ¿Hasta que punto hay un intercambio de los resultados de una investigación técnica y/o científica con otras Partes?
-

Para información más detallada y un análisis de las obligaciones del intercambio de información y vínculos bajos las MEA.s relacionados con la biodiversidad, ver **sección 2.5 del Documento de Discusión.**

Tabla 4 Resumen de las obligaciones relevantes para las Partes

<p>CBD</p>	<p>- La COP “[t]oma nota de la designación de la Partes de su punto focal para los mecanismos de facilitación (...) y hace un llamado a los que nos hayan designado su punto focal, que lo hagan adonde sea apropiado, lo antes posible y a más tardar para Febrero de 1996;” (COP Decisión II/3, párrafo 7)</p> <p>- La COP “incentiva a los gobiernos y organizaciones económicas regionales de integración a identificar y comunicar a la Secretaría de la autoridades nacionales responsables de conceder el acceso a recursos genéticos y/o las autoridades nacionales competentes a proporcionar información sobre la concesión de recursos genéticos;” (COP Decisión III/15, párrafo 6)</p>
<p>Ramsar</p>	<p>La COP “Incentiva a las Partes Contratantes a establecer, o reconocer el establecimiento de comités nacionales de acuerdo a las necesidades de cada Parte Contratante, a proporcionar un enfoque a nivel nacional para la implementación del Convenio;” (Recomendación 5.7)</p> <p>- La COP “Requiere que todas las Partes Contratantes, de acuerdo con el Outreach Programme, nomine, para el 31 de Diciembre de 1999, Puntos Focales Gubernamentales y No Gubernamentales apropiados para Wetland Communication, Education and Public Awareness (CEPA) para encargarse de las funciones especificadas; [...]” (Resolución VII.9, Outreach Programme del Convenio, párrafo 7)</p>
<p>CMS</p>	<p>-“1.Cada Parte designará para el propósito del presente Convenio:</p> <p>(a) Uno o más Autoridades Administrativas competentes para conceder los permisos o certificados en nombre de esa Parte; y</p> <p>(b) uno o más Autoridades Científicas.</p> <p>2. Un estado que deposite un instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o acceso deberá en ese momento informar al Gobierno Depositario el nombre y dirección de la Autoridad Administrativa autorizada a comunicarse con las otras Partes y con la Secretaría.</p> <p>3. Cualquier cambio en las designaciones o autorizaciones bajo las provisiones de este Artículo deberá ser comunicado por la Parte interesada a la Secretaría, para su transmisión a todas las Partes. [...]” (CITES, Artículo IX)</p>
<p>CITES</p>	<p>-“Al nivel administrativo, el Punto Focal para el Convenio deberá ser nominado y comunicado a la Secretaria(s) de la Convención/Convenio. Este Punto Focal deberá ser una persona individual responsable de comunicar toda la información a las instituciones gubernamentales, administrativas y científicas del país involucrado, encargándose de las consultas necesarias con las instituciones respectivas si es que se tuvieran que tomar decisiones, y reportando a los niveles superiores de la institución de acuerdo con las reglas procesales internas del Gobierno respectivo.” (Guía para el CMA, Julio 2000)</p>

5. INFORMANDO

Las Partes de los convenios relacionados con la biodiversidad tienen la obligación de reportar sobre la implementación de cada uno de los acuerdos internacionales. Los reportes nacionales, sobre su implementación en general o sobre un tema específico, permiten el monitoreo de la aplicación de los convenios internacionales. La UNEP-WCMC produjo un estudio de informes armonizados de diferentes convenios relacionados con la biodiversidad en 1998, que ha sido seguido por un trabajo continuo en una 'Base de Datos Reportando Obligaciones'. Para mayor información, ver secciones 2.6 del Documento de Discusión y 3.2 del Anexo (Documento de Información).

Lista de Control 5:

5.1 Considerar los beneficios cuando se reporta armonizadamente y se comparte internamente la información utilizada en reportes bajo distintos convenios relacionados con la biodiversidad.

- ¿Hay algún mecanismo interno en su país para compartir información y coordinar los reportes bajo todos los convenios relacionados con la biodiversidad?

Cuadro 14 - Cuba

Una de las recomendaciones que se han logrado a nivel internacional para un futuro cercano es que los reportes nacionales que deban ser sometidos a las diferentes Secretarías de la Convención sean integrados a un 'Reporte Nacional' único, donde están incluidos los temas relevantes.

- ¿Cuáles son las necesidades y obstáculos de un reportaje armonizado y coordinado de su país?

Cuadro 15 - Kenya

El Reporte Nacional de Kenya fue sometido en 1998. El Reporte contiene información sobre actividades específicas para implementar el Convenio, pero los contenidos principales son los principios y algunas actividades proyectadas. Se hace referencia al NBSAP, que en ese entonces estaba en el proceso de desarrollo.

Notablemente ausente en el primer Reporte Nacional de Kenya está la introducción directa de cualquiera de las agencias legales muy relevantes en la implementación práctica de las obligaciones y provisiones del CDB.

- ¿Está al tanto del proyecto prolongado de UNEP-WCMC para armonizar los requerimientos para informar de las convenciones relacionadas con la biodiversidad? – También están en planificación una *Base de Datos Reportando Obligaciones* que proporcionará un inventario de todas las obligaciones de los MEA.
- ¿Consultan internamente y externamente para preparar periódicamente el reporte de su país sobre la implementación de convenios específicos relacionados con la biodiversidad? ¿Cuándo preparan los reportes nacionales de la CDB, Ramsar, WHC, CMS y CITES, coordinan internamente para minimizar el trabajo y usar la información que pueda estar disponible de cualquiera de las otras autoridades nacionales u otras agencias?

Tabla 5 Resumen de obligaciones relevantes para las Partes

CBD	1.Las Partes Contratantes facilitarán el intercambio de información, de todas las fuentes públicas pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo.2. Ese intercambio de información incluirá el intercambio de los resultados las investigaciones técnicas, científicos y socioeconómicos, así como información sobre programas de capacitación y de estudio, conocimientos especializados, conocimientos autóctonos y tradicionales, por sí solos y en combinación con las tecnologías mencionadas en el Artículo 16, párrafo 1. También incluirá, cuando sea viable, la repatriación de la información.” (CDB, Artículo 17)
Ramsar	-“La COP “[r]ecomienda que todas las Partes envíen los reportes nacionales detallados a la Agencia por lo menos seis meses antes de cada reunión ordinaria de la Conferencia de la Partes;” (Recomendación 2.1) -“Propone nuevamente que las Partes Contratantes envíen los reportes nacionales detallados a la Agencia por lo menos seis meses antes de reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes Contratantes;” (Recomendación 4.3)
WHC	“1. Las Partes de los Estados de esta Convenio deberán, en los reportes que envían a la General Conference of the United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization sobre fechas y de una manera determinada, dar información sobre las provisiones legislativas y administrativas que hayan adoptado y alguna otra acción que hayan tomado para la aplicación de esta Convenio, junto con los detalles de la experiencia adquirida en este campo.2. Estos reportes serán sometidos al Comité de Patrimonio Mundial.3. El Comité enviará un reporte sobre sus actividades en cada uno de las sesiones ordinarias de la General Conferencia of the United Nations Educational, Scientific and Cultural Organisation.” (WHC, Artículo 29)
CMS	“Las Partes tendrán informados a la Secretaría sobre cuales especies migratorios de la lista en los Apéndices I y II consideran que pertenecen a los Estados rango, incluyendo la provisión de información sobre las embarcaciones que capturan estas especies migratorias fuera de los límites de la jurisdicción nacional y donde fuera posible, que planes tienen para el futuro sobre tal captura.” (CMS Artículo VI (2))
CITES	Cada Parte preparará periódicamente reportes sobre la implementación del presente Convenio y enviará a la Secretaría:(a) un reporte anual con el resumen de la información especificada en el sub-párrafo (b) del párrafo 6 de este artículo [(b)el número y clases de permisos o certificados otorgados; los Estados con los que ocurrieron este comercio; los números o cantidades y tipos de especies, nombre de especies como se incluyen en los Anexos I, II y III y, adonde fuera aplicable, el tamaño y sexo de las especies en cuestión]; y(b) un reporte bienal sobre medidas legislativas, reguladoras y administrativas que se hayan tomado para poner en vigor las provisiones del presente Convenio.” (CITES, Artículo VIII.7)

7. Educación y Conciencia Pública

El vínculo entre la educación, participación y conciencia pública es uno muy cercano e importante. Los tres están interconectados y tienen un impacto sobre los otros dos. Los niveles de conciencia pública sobre el valor de la biodiversidad y las amenazas que enfrenta están relacionados al extremo de que la sociedad civil participa y se involucra en su conservación y uso sostenible.

Muchos procesos de los países para desarrollar un NBSAP han tenido éxito logrando que tomen conciencia sobre temas de biodiversidad y los compromisos derivados de la CDB. Es crucial que los NBSAPs incorporen medidas adecuadas para que las redes y actividades comprometidas para aumentar la conciencia pública y educación mientras desarrollan el NBSAP no solamente se mantengan sino que también se fortalezcan.

Lista de Control sobre Educación y Conciencia Pública

6.1 Mejorando el nivel de educación pública y conciencia sobre temas de biodiversidad debe ser compartida entre las autoridades educacionales y ambientales

- ¿Hasta que extremo su país está implementando o participando en las diferentes iniciativas de educación pública y conciencia bajo los convenios relacionados con la biodiversidad?

¿Sus autoridades ambientales y de educación cooperan para promover la educación sobre temas de biodiversidad y aumentar el nivel de conciencia pública?

<p>Cuadro 16 - Perú</p> <p>Las obligaciones del país que derivan de los MEA, están siendo ‘internalizados’ por la autoridad responsable de su implementación, así como por los que serían directamente o indirectamente afectados. Aunque no es una tarea fácil y los resultados no se logran de la noche a la mañana, se están comprendiendo mas los conceptos de la ‘biodiversidad’ o ‘compartir los beneficios’ y se están usando en todos los niveles y, en particular, por las agencias públicas.</p> <p>Este proceso se mantiene mediante el entrenamiento, asistencia técnica y campañas de publicidad. Es parte del esfuerzo constante que requiere la perseverancia y dedicación de las autoridades nacionales, que deben tener presente las obligaciones específicas emprendidas por el país.</p>
--

- ¿Los planes de estudios de los colegios y programas de enseñanza incluyen una promoción para enseñar acerca de la diversidad biológica, así como su conservación y utilización sostenible?

6.2 Considere el papel que las actividades sectoriales y otros grupos de interés puedan tener para mejorar la educación y conciencia sobre temas relacionados con la biodiversidad.

- ¿Hasta que punto ha considerado promover el conocimiento en otros sectores (planeamiento del uso de suelos, industria, agricultura, etc.) sobre sus potenciales efectos adversos sobre la biodiversidad?

<p>Cuadro 17 - Kenya</p> <p>En los niveles primarios y secundarios, el Gobierno exige cursos relacionados con la biodiversidad, sobre todo en las áreas relacionadas con la agricultura, etc.) pero aún no están desarrollados en su totalidad.</p> <p>Al extremo de que no se relacionan con actividades específicas, la educación pública y los temas de conciencia tienden a ser consideradas como implícitas y no aparecen en los instrumentos legislativos. Sin embargo, los mandatos de las agencias principales muchas veces incluyen provisiones generales, como el Wild Service de Kenya, que debe ‘proporcionar la educación sobre la conservación de la biodiversidad y servicios de extensión para crear la conciencia pública y apoyo para las políticas de la vida silvestre’ (Artículo 3A(e) del Wildlife (Conservation and Management)(Amendment) Act (1989).</p> <p>El NBSAP es una excepción a esta regla general y mientras que se refiere a la educación y conciencia pública, no incluye actividades detalladas que se deba emprender</p>

Tabla 7 Resumen de obligaciones relevantes de las Partes

<p>CBD</p>	<p>Las Partes Contratantes deberán:(a) Promover y fomentar el entendimiento de la importancia de la conservación de la diversidad biológica y de las medidas necesarias a estos efectos, así como su propagación a través de los medios de información, y la inclusión de estos temas en los programas de educación; y(b) Cooperar, según proceda, con otros Estados y organizaciones internacionales en la elaboración de programas de educación y sensibilización del público en lo que respecta a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.” (CDB, Artículo 13)-“La COP urge que las Partes:(a) Pongan un énfasis especial en los requerimientos del Artículo 13 del Convenio en el desarrollo de sus estrategias nacionales y planes de acción;(b) Asignen los recursos apropiados para el uso estratégico de la educación e instrumentos de comunicación en cada fase de la formulación de la política, planeamiento, implementación y evaluación, incluyendo la identificación de grupos relevantes que buscan proporcionar estos con información relevante, oportuno, confiable y comprensible;(c)Promuevan la educación sobre diversidad biológica mediante instituciones relevantes, incluyendo organizaciones no-gubernamentales;(d) Integren las preocupaciones de la diversidad biológica en las estrategias de educación, reconociendo las necesidades particulares de la comunidad indígena y comunidades locales; y(e) Apoyar las iniciativas de grupos que apoyan la participación de grupos de interés en la conservación de la diversidad biológica y uso sostenible y que integran los temas de conservación de la diversidad biológica en sus prácticas y programas educacionales; [...] (Decisión IV/10, B, párrafo 1)</p>
<p>Ramsar</p>	<p>Generar un conocimiento más general entre las personas sobre las funciones, servicios y valores de los humedales para que sean percibidos como recursos importantes de la infraestructura natural de cada país;ii. Motivar a las personas para que cuiden los humedales y participen en la formulación de políticas y planificación o manejo de los humedales. Esto es la clave para alentar esas conductas que puedan impactar positivamente sobre los humedales y conducir a la utilización sostenible del recurso;iii. Establecer un apoyo para la conservación de los humedales y su uso prudente entre los creadores de las políticas, el sector privado y todos los sectores de la sociedad – el Ramsar Conventions Constituency”. (Resolución VII.9, Outreach Programme, Anexo, párrafo 5)-“Desarrollar e incentivar programas nacionales de EPA sobre humedales, dirigidos a una amplia gama de personas, incluyendo los tomadores de decisiones claves, la gente que vive dentro y alrededor de los humedales, otros usuarios de los humedales, y el público en general.” (Plan Estratégico 1997-2002, Objetivo Operacional 3.2)</p>
<p>CMS</p>	<p>Aumentar la conciencia sobre la relevancia de los CMS y su importancia global en el contexto de la conservación de la biodiversidad y convencer a los tomadores de decisión, y grupos de interés en todos los niveles, que conservar los animales migratorios alrededor del mundo es un objetivo merecedor”. (Plan Estratégico CMS del 2000-2005, Objetivo Operacional 4.1)</p>
<p>WHC</p>	<p>Las Partes de los Estados de esta Convenio deberán intentar por todos los medios, sobre todo por los programas educacionales y de información, fortalecer el respeto y apreciación de su gente del patrimonio natural y cultural definidos en los Artículos 1 y 2 del Convenio.Se encargarán de mantener al público ampliamente informado sobre los peligros que amenazan su patrimonio y de las actividades llevadas a cabo de acuerdo a la Convención.” (WHC, Artículo 27)</p>
<p>MAB</p>	<p>Incluir información sobre la conservación y utilización sostenible, como es practicada en las reservas biosferas, en programas escolares y manuales de enseñanza, y en medios de comunicación;Incentivar la participación en las reservas de biosfera por medio de redes internacionales y programas de educación y conciencia pública.” (Estrategia de Sevilla, Objetivo III.3, Recomendaciones 3 y 4)</p>

CITES	<p>-CITES -“Fortalecer la comunicación y colaboración con ONG,s nacionales e internacionales;” (Visión Estratégica hasta el año 2005, Objetivo 3.5)-“Fortalecer alianzas con las comunidades locales, grupos de consumo y comerciantes relevantes;” (Visión Estratégica hasta el año 2005, Objetivo 4.2)-“Promover una mayor conciencia y cooperación con los científicos de la comunidad;” (Visión Estratégica hasta el año 2005, Objetivo 4.3)-“Producir y diseminar material informativo a un público amplio al nivel local, nacional y regional;” (Visión Estratégica hasta el año 2005, Objetivo 4.4)-“Mejorar la comunicación y colaboración con los medios de comunicación;” (Visión Estratégica hasta el año 2005, Objetivo 4.5)-“Fortalecer los conocimientos, promover la conciencia y facilitar la aplicación de temas sobre la flora en CITES.” (Visión Estratégica hasta el año 2005, Objetivo 4.6)</p>
--------------	---

7. PARTICIPACION PUBLICA

La participación de los organismos no gubernamentales (ONG,s), científicos y académicos, los medios, el sector privado y la sociedad civil en general es crucial para asegurar el éxito de estas convenciones sobre diversidad biológica. Las ONG,s que están trabajando en los campos del ambiente, su desarrollo y la protección de los derechos de la gente indígena han jugado y continúan jugando un rol muy activo en el desarrollo e implementación de las convenios relacionadas con la biodiversidad. La participación pública está vinculada con el nivel de educación y conciencia pública y temas de biodiversidad de un país, como se ha indicado anteriormente.

Lista de Control 7:

7.1 Considerar la adopción de mecanismos permitiendo la participación pública en la implementación de convenios relacionados con la biodiversidad del país.

- ¿Hay un proceso en su país para consultar e involucrar a la sociedad civil en la planificación de la biodiversidad y en la implementación de los convenios relacionados con la biodiversidad? ¿Si es así, tienen reuniones ad hoc a través de un foro institucionalizado específico?

Cuadro 18 - Perú

La creación de Comisiones Nacionales y grupos participativos abiertos para discutir los MEA,s y la mejor forma de progresar con su implementación han sido muy beneficiosos para promover la participación ciudadana y asegurar que se agreguen datos para el proceso de la toma de decisiones. La Comisión Nacional sobre Diversidad Biológica (CONABID) es un foro muy útil y efectivo para los grupos de interés que permite debates continuos y transparentes sobre temas de biodiversidad, especialmente sobre la implementación del CDB.

Una de las mejores prácticas del proceso de planeamiento de biodiversidad del país es el nivel de la participación pública. El proceso NBSAP ha sido muy valioso ya que ha incluido a una variedad de grupos de interés, muchos de los cuales nunca han sido involucrados en un proceso estratégico de planificación de políticas conducido por el gobierno. Más aún, este proceso participativo ha permitido que la planificación de la biodiversidad sea eficazmente descentralizada y que reciba información sustancial de las diferentes regiones del país.

Cuadro - India

El proceso de planificación de la biodiversidad es muy participativo ya que las agencias gubernamentales están instruidas a llevar a cabo audiencias públicas y promover la participación a través de anuncios públicos y el uso de idiomas locales.

El sector diverso no gubernamental de la India ha contribuido a la implementación de los convenios relacionados con la biodiversidad, al nivel de políticas y de prácticas. Las ONG,s han influenciado en la posición de negociaciones internacionales sobre estos convenios. Son frecuentemente invitados por el Ministerio del Ambiente y de Bosques para contribuir con el desarrollo de las políticas sobre temas ambientales y de biodiversidad, y algunos trabajan directamente con la conservación. El desarrollo de planes de acción de la biodiversidad local es coordinada por los ONG,s y han logrado un buen nivel de alcance y participación.

Cuadro - Kenya

El comité que prepara y revisa el National Environment Action Plan (NEAP) fue establecida como una entidad bastante inclusiva que reúne a muchos ministerios del gobierno e instituciones, así como ONG,s, el sector privado e instituciones especializadas en investigación. El sector único que no está representado en el Comité NEAP son las comunidades locales.

Cuadro 21 - Cuba

La participación de las comunidades locales y la sociedad civil en general en la etapa de la elaboración, implementación y ejecución del NBSAP es reconocido como un requerimiento indispensable.

El trabajo en comisiones o grupos de trabajo contribuye a la efectividad de la implementación intersectorial de las obligaciones internacionales del país. El Grupo Nacional sobre Diversidad Biológica es un buen ejemplo, así como los grupos existentes y comités que tienen su enfoque en las costas, montañas o cuencas de los ríos. Estos grupos han suplementado y enriquecido el desempeño de las autoridades públicas pero necesitan incluir a una variedad de grupos de interés para que funcione eficazmente.

Sin embargo, hay poca experiencia en lo práctico en el uso de métodos para asegurar la eficacia de la participación pública y involucramiento en el diseño de estrategias y la implementación de sus planes de acción. Esto causa que la posición del gobierno prevalezca en estos temas.

- ¿Ha sido la experiencia de un proceso NBSAP un éxito para mejorar los niveles de participación pública en políticas ambientales? ¿Hay lecciones que se hayan aprendido del proceso NBSAP que puedan ser aplicados a otros regimenes?
- ¿Se permite/promueve la inclusión de ONGs, personas locales e indígenas en las delegaciones de su país a reuniones internacionales relacionados con la biodiversidad?
- **Considere los beneficios de vincular las MEA,s relacionados con la biodiversidad a través de procesos participativos comunes**
- ¿Ha realizado eventos participativos abiertos para discutir las obligaciones de las MEA,s relacionados con la biodiversidad y la implementación en su país?

Cuadro 22 - Hungría

Las ONG,s están involucradas activamente en la implementación de las MEA,s en Hungría. Hay alrededor de 1,000 ONG,s en el país, representados por el Consejo Nacional de Protección Ambiental, una entidad que asesora al Ministro de Protección Ambiental.

- ¿Ha considerado la producción de materiales de lectura que estén accesibles sobre temas de biodiversidad relacionados con los diferentes convenios? ¿Están estos materiales disponibles en los idiomas locales?

Para información más detallada y un análisis de la participación pública bajo las MEAs relacionadas con la biodiversidad ver Sección 2.8 del Documento de Discusión en el CD ROM del BPSP.

Cuadro 8 Resumen de obligaciones relevantes para las Partes

<p>CBD</p>	<p>Las Naciones Unidas, sus organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica, así como todo Estado que no sea Parte en el presente Convenio, podrán estar representados como observadores en las reuniones de la Conferencia de las Partes. Cualquier otro órgano u organismo nacional o internacional, ya sea gubernamental o no gubernamental, con competencia en las esferas relacionadas con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, que haya informado a la Secretaría de su deseo de estar representado, como observador, en una reunión de la Conferencia de las Partes, podrá ser admitido a participar salvo si un tercio, por lo menos, de las Partes presentes se oponen a ello. La admisión y participación de observadores estarán sujetas al reglamento aprobado por la Conferencia de las Partes.” (CDB, Artículo 23(5))-Ver páginas 43 y 44 del Documento de Discusión para una lista detallada de referencias a las Decisiones COP incluyendo la solicitud a las Partes acerca de la participación pública en la implementación de los programas de trabajo temáticos, Artículo 15, Artículo 8(j), etc.</p>
<p>CITES</p>	<p>Fortalecer la comunicación y colaboración con ONG,s nacionales e internacionales;” (CITES Visión Estratégica, Objetivo 4.1)-“Incentivar a la Partes para mejorar la comunicación y colaboración con ONG,s nacionales e internacionales.” (Plan de Acción CITES, Punto de Acción 4.1.2)</p>
<p>CMS¹¹</p>	<p>Cualquier agencia o entidad técnicamente calificada en la protección, conservación y manejo de especies migratorias, en las siguientes categorías, que haya informado a la Secretaría el deseo de ser representado en las reuniones de la Conferencia de las Partes por observadores, serán admitidos a no ser que por lo menos uno tercio de las Partes presenten alguna objeción: (a) agencias internacionales o entidades, gubernamentales o no gubernamentales, y agencias y entidades nacionales gubernamentales; y(b) agencias o entidades no gubernamentales nacionales que hayan sido aprobados para este propósito por el Estado en donde se encuentran.Una vez admitidos, estos observadores tendrán el derecho de participar pero no al voto.” (CMS, Artículo VII.9)(Footnotes) ¹El Convenio no incluye obligaciones específicas dirigidas a las Partes relacionadas con la promoción de participación pública en la implementación del tratado al nivel nacional.</p>
<p>Ramsar</p>	<p>Reconocer el deseo de cooperación entre el STRP y una cantidad de redes especializadas, grupos de especialistas y sociedades que existen, algunos en asociación con el Internacional Organisation Partners of the Convention oficial;” (Resolución VII.2, párrafo 6)-“[I]nvita a cada International Organization Partner oficial de la Convención para que designe a un representante a participar como miembro del STRP y a coordinar con sus redes expertos relevantes o grupos de especialista para proporcionar la experticia necesaria y consejos a la STRP en emprender to plan de trabajo;” (Resolución VII.2, párrafo 8(c))-La COP [u]rge a las Partes Contratantes para que incluyan una consulta extensiva con las comunidades locales y pueblo indígena en la formulación de políticas y legislación nacional para humedales y asegurar de que cuando sean introducidos estos instrumentos, incluyan mecanismos consistentes con el Anexo de esta Resolución, para comprometer e involucrar activamente a la comunidad general con su implementación.” (Resolución VII.8, párrafo 14)-“La COP invitó además a las ‘Partes Contratante para que se aseguren de que los grupos de interés, incluyendo comunidades locales y pueblo indígena, sean representados en los Comités Nacionales Ramsar o entidades similares, y donde fuera posible estos grupos de interés no gubernamentales sean representados en las delegaciones nacionales de las reuniones futuras de la Conferencia de las Partes Contratantes’ (Resolución VII.8, párrafo 16)-La COP “[l]lama a las Partes Contratantes para que hagan esfuerzos para promover la participación activa e informada del pueblo indígena y local, en los lugares enumerados por Ramsar y otros humedales y sus cuencas, y su involucramiento directo, mediante los mecanismos apropiados, en el manejo de humedales;” (Recomendación 6.3, párrafo 9)-Llama a las “Partes Contratantes para que reconozcan el valor de los conocimientos y habilidades de la gente indígena, en relación al manejo de los humedales, y hacer un esfuerzo especial para incentivar y facilitar desde es principio su participación en el desarrollo e implementación de políticas y programas para los humedales;” (Recomendación, 6.3, párrafo 11)-“Impulsa a las Partes Contratantes para que consideren la representación de pueblo indígena y local en los Comités Nacionales Ramsar, y, en la medida de los posible y según proceda, en las delegaciones nacionales de las reuniones futuras de la Conferencia de las Partes Contratantes;” (Recomendación 6.3, párrafo 12)</p>

WHC ¹²	-“El Comité puede en cualquier momento invitar a las organizaciones públicas y privadas o particulares a participar en sus sesiones de consulta sobre problemas particulares. No tendrían el derecho a voto. (Rules of Procedure of the Intergovernmental Comité for the Protection of the World Cultural and Natural Heritage, Rule 7)
--------------------------	---

- ¿Incluye las ONG,s en sus esfuerzos para mejorar la educación y conciencia pública sobre temas de biodiversidad?
 - ¿Hasta que extremo colabora con otras instituciones públicas y privadas para mejorar las herramientas de comunicación, estrategias y entrenamiento de la educación y conciencia pública?
 - ¿Tiene programas de entrenamiento para aumentar los conocimientos de la biodiversidad entre las autoridades locales, departamentos sectoriales (ej.: funcionarios de aduana, etc.) y el poder judicial?
-

9. Educación y Conciencia Pública

En esta última sección se incluye una “tabla de repaso” resumiendo el contenido principal de la guía y destacando los puntos de comparación y armonización entre los convenios relacionados con la biodiversidad.

Convention	Biodiversity planning	Legislative measures	Institutional framework	Exchange of information	Reporting	Public education and awareness	Public participation
CBD	General measures for conservation and sustainable use through national biodiversity strategies, plans or programmes	<ul style="list-style-type: none"> - Protected areas - LMOs - Threatened species - Traditional knowledge - Incentives for conservation and sustainable use of biodiversity -EIA - Access to genetic resources and benefit-sharing. 	<ul style="list-style-type: none"> - National Focal Points (NFPs) to liaise with the Secretariat and to deal with implementation of specific themes. 	<ul style="list-style-type: none"> - Facilitation of exchange of relevant technical, scientific and socio-economic information - Co-operation in the Clearing House Mechanism (CHM) 	<ul style="list-style-type: none"> - National Report on implementation under guidelines developed by the Secretariat. - Thematic Reports. 	<ul style="list-style-type: none"> - Educational programmes and dissemination through the media integrated in all the sectoral and thematic terms - CBD-UNESCO Consultative Working Group on Education and Public Awareness 	<ul style="list-style-type: none"> - Need of full participation of women at all levels of policy-making and implementation - Governmental organisations and NGOs participation at COP meetings - Participation in implementation of thematic work programmes.
Bonnor	(NBSAP), National Wetland Policies (NWP) or strategies to promote conservation and wise use of wetlands.	<ul style="list-style-type: none"> - Application of Guidelines to conduct reviews of legal and institutional mechanisms. -EIA 	<ul style="list-style-type: none"> - Administrative Authority of the Convention. - National Ramsar Committees (NRCs) for implementation. 		<ul style="list-style-type: none"> - National Report as a planning tool under a format. 	<ul style="list-style-type: none"> - Designation of National Focal Point for Wetland Conservation, Education and Public Awareness (Wetland CEPA) and elaboration of national programmes 	<ul style="list-style-type: none"> - Formulation of relationship with NGOs as International Organisation Partner of the Convention - Involvement of local and indigenous people
WHC	Integration of protection of natural heritage into regional planning programmes.	<ul style="list-style-type: none"> - Appropriate measures for identification, protection, conservation, presentation and rehabilitation of the natural heritage. 		<ul style="list-style-type: none"> - Transmission of relevant scientific information on ecological character of wetlands - Ramsar Information Sheet - Guidelines on sharing of expertise and information 	<ul style="list-style-type: none"> - National Report on application of relevant articles and state of conservation of specific properties under a format and explanatory notes. Regional periodic reporting strategies. 	<ul style="list-style-type: none"> - Educational and information programmes - UNESCO project for young people participation 	<ul style="list-style-type: none"> - Advisory capacity of intergovernmental organizations and NGOs in Committee meetings
MAB	Integration of biosphere reserves into biodiversity and regional planning	<ul style="list-style-type: none"> - Establishment of core area of Biosphere Reserves. 				<ul style="list-style-type: none"> - Sevilla programme recommendations for information 	
CMS	Integration of conservation of migratory species into national and regional planning priority setting.	<ul style="list-style-type: none"> - Protection of Appendix I species - Conservation and restoration of habitats - prevention, removal or compensation of obstacles to migration - prevention, reduction or control of endangering factors - prohibition of taking of migratory species. 	<ul style="list-style-type: none"> - Focal points and 'scientific councils'. 	<ul style="list-style-type: none"> - Exchange of information on migratory species and results of research and relevant statistics. 	<ul style="list-style-type: none"> - Information on implementation prior to COP under a format for national reporting. 		<ul style="list-style-type: none"> - Representation of observers at COP meetings.
CCD	Anti-desertification strategies integrated through national action programmes (NAPs) in sustainable development plans and/or policies						<ul style="list-style-type: none"> - Admission of relevant agencies and bodies as observers at COP meetings.
CITES	National policies against unsustainable exploitation of listed species of wild fauna or flora.	<ul style="list-style-type: none"> - Export and import permits or certificates and re-export certificates for trading. - prohibition of trade - penalisation of trade or possession of listed species - notification or return in compliance with the Convention - Appendices 	<ul style="list-style-type: none"> - Management Authorities for granting permits and certificates - Scientific Authorities 	<ul style="list-style-type: none"> - Development and use of appropriate technology and information management systems for collection, submission and exchange of information. - Exchange of information and data among Scientific Authorities. 	<ul style="list-style-type: none"> - Annual national report on implementation and summary of permits and trade in species. - Biennial national report on enforcement. 	<ul style="list-style-type: none"> - Strategic Plan's aim at public awareness of relevance and global importance of CMS - Strategic Vision recognises the need to promote awareness of CITES issues and understanding of the social and economic significance of conservation threats. 	<ul style="list-style-type: none"> - Strategic Vision objectives of strengthening communication and collaboration with NGOs and alliance with relevant local communities, consumer groups, traders and scientific community - admission of NGOs as observers at COP and Committee meetings

Notas al Final

1. 'Streamlining Biological Conventions Could Save Millions Of Dollars For Conserving World's Wildlife', Press Release, 15 February 2001. See at: <http://www.unep.org/DocumentsDefault.asp?DocumentID=192&ArticleID=2772>
2. <http://www.undp.org/bpsp/thematics>
3. For reasons of convenience, this report and its annex use 'WHC' as abbreviation of the World Heritage Convention. (NB. UNESCO uses WHC as the acronym of the 'World Heritage Committee').
4. The Annex to this report, available at <http://www.undp.org/bpsp/thematics>, includes also information on UNEP's Regional Seas Programme, the UN Framework Convention on Climate Change and the Convention to Combat Desertification, and some of their key linkages with the CBD and other biodiversity-related agreements. This guide focuses on the global biodiversity conventions as a starting point to addressing co-ordinated implementation of national obligations related to biodiversity protection and sustainable use.
5. Please note that the information on Chile's legislation and policy corresponds to the presentation and interventions made at the London workshop by Ms Marcela Main Sacha, of Chile's National Environment Commission, and not to a case study.
6. 'Legislative Harmonisation: Meeting the Requirements of the CBD and other Multilateral Environment Agreements (MEAs)', hosted by FIELD.
7. 'Synergy in National Implementation: The Rio Agreements', UNDP paper submitted to UN University Conference 'Inter-linkages: International Conference on Synergies and Coordination between multilateral Environmental Agreements' in July 1999. Available at: <http://www.geic.or.jp/interlinkages/docs/online-docs.html>